- " A la vista de la denuncia de la policía local relativo a estado del solar sito en CALLETENIENTE MORAN, 23 -25, los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, emiten el siguiente informe:
 - 1.- Datos previos-
- "El 13-03-2013 tiene entrada en esta Consejería parte de actuación de la Policía Local (Grupo GRURO) denunciando el estado de un solar sito en la dirección de referencia.
- "Con fecha 27-03-2013 se gira visita de inspección.
 - 2.- Informe visita-
- "Durante la visita se puede constatar la existencia de un solar situado en la dirección de referencia con referencias catastrales 5646111WE0054 N0001AR y 5646110WE0054N0001WR en el que existe acumulación de basuras y proliferación de vegetación que supone un foco de infecciones, insectos y roedores, al tiempo que carece de puerta de acceso al mismo quedando abierto el acceso al interior del mismo, incumpliendo el Bando de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla de Cerramiento de Solares y Terrenos Urbanos sin Edificar (BOME 4.023 de 7 de Octubre de 2003).
 - 3.-Conclusiones-
- " En atención al Bando Solares, se deberá ordenar al propietario del mismo:
 - o Limpieza del solar.

Al mismo tiempo se deberá recordar las condiciones que debe cumplir conforme al Bando que literalmente se transcriben a continuación:

- Condiciones en que han de mantenerse los solares.
- 1.- Queda prohibido arrojar basuras o residuos sólidos en solares y espacios libres de propiedad pública o privada.
- 2.- Los propietarios de solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros, o almacenar cualquier tipo de enseres o mercancías. Se considera entre otras, como condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, la limpieza de la vegetación al objeto de impedir o disminuir peligros y perjuicios a los colindantes que puedan ocasionarse por posibles incendios.
- 3.- Los propietarios están obligados a mantener limpios los solares de escombros y basuras, por lo que deberán proceder a su limpieza periódica cada SEIS MESES.

- Adecuación interior de los solares y características del cerramiento.
- 1.- Los propietarios de solares deberán mantenerlos vallados, mientras no se practiquen obras de nueva construcción, por razones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 2.- Los solares y paredes medianeras de los mismos deberán cumplir las siguientes CONDI-CIONES:
- a) El vallado ha de ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.
- b) Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.
- c) Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.
- d) Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.
- e) Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.
- f) El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.
- g) Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.
- h) Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras".

Procede iniciar expediente de limpieza y vallado de solar de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003 y del art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004"

VENGO EN DISPONER: